

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DE PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Fecha de aprobación: 12 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDOS

I.- Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California es un organismo constitucional autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6 de la Constitución Federal, la Constitución Local, así como por lo previsto en la Ley General, esta Ley y demás disposiciones aplicables, respecto de los Sujetos Obligados descritos en el artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

II.- Que conforme a lo establecido en el artículo 27, fracción XXII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el Instituto tiene la atribución para elaborar los reglamentos en los que se establezca su estructura interior y se desarrollen las atribuciones que se le confiere esta Ley.

III.- Que los artículos 8, 9 y 10, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Baja California, establece que se considerarán hábiles todos los días del año, excepto los sábados y domingos, y los días de descanso obligatorio que señala la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, así como aquellos que se determinen como tales por el Pleno; asimismo, que el horario de labores del Instituto será de lunes a viernes, de las 8:00 a las 17:00 horas; sin perjuicio de que igualmente, pueda ser modificado por acuerdo del Pleno.

IV.- Que el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California, en su artículo 16 fracción XIV, señala que corresponde al Pleno aprobar el calendario anual de labores del Instituto, así como el calendario de sesiones ordinarias.

V.- Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 25 del Reglamento Interior de este Órgano Garante, se establece que las sesiones ordinarias de Pleno son aquellas que deben celebrarse semanalmente, de acuerdo con el calendario anual que apruebe el Pleno.

VI.- Que los artículos 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y 17 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California, establecen que el Pleno del Instituto sesionará al menos una vez por semana conforme al calendario previamente establecido.

VII.- Que de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California, la Presidencia presentará en la última sesión del Pleno del año correspondiente, la programación anual de las sesiones ordinarias para el siguiente año, misma que podrá modificarse a consideración de las y los Comisionados.

En virtud de lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos del artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, se establece el presente calendario de Sesiones Ordinarias del Pleno de este Instituto:

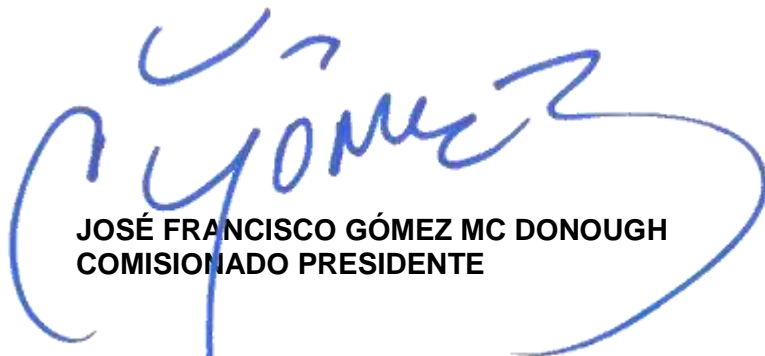
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ANUAL	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Sesiones Ordinarias del ITAIPBC	45	4	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	3
Sesiones Ordinarias del ITAIPBC en espacios educativos y/o públicos	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0

El calendario de Sesiones Ordinarias del Pleno del ITAIPBC, se compone por 45 Sesiones Ordinarias las cuales tendrán verificativo, preferentemente, los días martes a las 12:00 horas, en la Sede de este Instituto y 2 Sesiones Ordinarias en espacios educativos o espacios públicos, siempre que el semáforo de riesgo epidemiológico lo permita.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

TERCERO. Se instruye al auxiliar de informática realice la publicación del presente en el Portal de Internet de este Instituto.

Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por la COMISIONADO PRESIDENTE, **JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ MC DONOUGH**; COMISIONADA PROPIETARIA, **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**; COMISIONADO PROPIETARIO, **LUIS CARLOS CASTRO VIZCARRA**; quienes lo firman ante la SECRETARIA EJECUTIVA, **JIMENA JIMÉNEZ MENA**, quien autoriza y da fe. -----



JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ MC DONOUGH
COMISIONADO PRESIDENTE



LUIS CARLOS CASTRO VIZCARRA
COMISIONADO PROPIETARIO



LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ
COMISIONADA PROPIETARIA



JIMENA JIMÉNEZ MENA
SECRETARIA EJECUTIVA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO DICTADO EL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA. **DOY FE.** -----